

3. Otras disposiciones

CONSEJERIA DE ECONOMIA Y HACIENDA

RESOLUCION de 21 de junio de 2001, de la Viceconsejería, por la que se autorizan tarifas de agua potable de Huelma (Jaén). (PP. 2021/2001).

Vista la propuesta de revisión de tarifas formulada por la Comisión Provincial de Precios de Jaén, y en uso de las facultades que tengo atribuidas por el artículo 7 del Decreto 266/1988, de 2 de agosto, por el que se regula el ejercicio de las competencias de la Comunidad Autónoma de Andalucía en materia de precios autorizados, en la redacción dada por el Decreto 137/2000, de 16 de mayo,

R E S U E L V O

Autorizar las tarifas de agua potable que a continuación se relacionan, ordenando su publicación en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía.

AYUNTAMIENTO DE HUELMA (JAEN)

Concepto	Tarifas autorizadas IVA excluido
Cuota fija o de servicio	600 ptas./trimestre
Cuota variable o de consumo	
Uso doméstico	
De 0 hasta 22 m ³ /trimestre	45 ptas./m ³
Más de 22 hasta 44 m ³ /trimestre	95 ptas./m ³
Más de 44 m ³ /trimestre	170 ptas./m ³
Uso industrial y comercial	
De 0 hasta 22 m ³ /trimestre	45 ptas./m ³
Más de 22 hasta 44 m ³ /trimestre	95 ptas./m ³
Más de 44 m ³ /trimestre	170 ptas./m ³
Uso centros oficiales	
Bloque único/trimestre	100 ptas./m ³
Derechos de acometida	
Parámetro A:	1.306 ptas./mm
Parámetro B:	15.000 ptas./l/seg
Cuota de contratación y reconexión	
Calibre del contador en mm	
13	3.102 ptas.
18	5.922 ptas.
20	7.050 ptas.
25	9.870 ptas.
30	12.690 ptas.
40	18.330 ptas.
50	23.970 ptas.
65	32.430 ptas.
75	38.070 ptas.
80	40.890 ptas.
90	46.530 ptas.

Concepto	Tarifas autorizadas IVA excluido
100	52.170 ptas.
125	66.270 ptas.
Fianzas	
Calibre del contador en mm	
13	5.000 ptas.
18	6.923 ptas.
20	7.692 ptas.
25	9.615 ptas.
30	11.538 ptas.
40	15.384 ptas.
50 y superiores	19.230 ptas.

Esta Resolución surtirá efecto el día siguiente al de su publicación en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía.

Contra la presente Resolución, que no pone fin a la vía administrativa, podrá interponerse recurso de alzada ante la titular de esta Consejería en el plazo de un mes, contado desde el día siguiente al de su notificación o, en su caso, publicación, de conformidad con lo establecido en los artículos 114 y 115, en relación con el 48, de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Sevilla, 21 de junio de 2001.- El Viceconsejero, José Salgueiro Carmona.

RESOLUCION de 30 de julio de 2001, de la Viceconsejería, por la que se autorizan tarifas de agua potable del Consorcio de Abastecimiento y Saneamiento de Agua del Alto Guadalquivir (Córdoba). (PP. 2248/2001).

Vista la propuesta de revisión de tarifas formulada por la Comisión Provincial de Precios de Córdoba, y en uso de las facultades que tengo atribuidas por el artículo 7 del Decreto 266/1988, de 2 de agosto, por el que se regula el ejercicio de las competencias de la Comunidad Autónoma de Andalucía en materia de precios autorizados, en la redacción dada por el Decreto 137/2000, de 16 de mayo,

R E S U E L V O

Autorizar las tarifas de agua potable que a continuación se relacionan, ordenando su publicación en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía.

CONSORCIO DE ABASTECIMIENTO Y SANEAMIENTO DE AGUA DEL ALTO GUADALQUIVIR (CASAGUA) (CORDOBA)

Concepto	Tarifas autorizadas IVA excluido
Cuota fija o de servicio	755 ptas./abon./bimestre
Cuota variable o de consumo	
Uso doméstico	
De 0 hasta 14 m ³ /bimestre	45 ptas./m ³
Más de 14 hasta 30 m ³ /bimestre	98 ptas./m ³

Concepto	Tarifas autorizadas IVA excluido
Más de 30 hasta 60 m ³ /bimestre	201 ptas./m ³
Más de 60 m ³ /bimestre	349 ptas./m ³
Uso industrial, comercial y organismos oficiales	
Bloque único/bimestre	98 ptas./m ³
Derechos de acometida	
Parámetro A:	1.500 ptas./mm
Parámetro B:	5.000 ptas./l/seg
Cuota de contratación	
Calibre del contador en mm	
13	3.300 ptas.
15	4.500 ptas.
20	7.500 ptas.
25	10.500 ptas.
30	13.500 ptas.
40	19.500 ptas.
50	25.500 ptas.
Fianzas	
Calibre del contador en mm	
13	9.815 ptas.
15	11.325 ptas.
20	15.100 ptas.
25	18.875 ptas.
30	22.650 ptas.
40	30.200 ptas.
50 y superiores	37.750 ptas.

Esta Resolución surtirá efecto el día siguiente al de su publicación en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía.

Contra la presente Resolución, que no pone fin a la vía administrativa, podrá interponerse recurso de alzada ante la titular de esta Consejería en el plazo de un mes, contado desde el día siguiente al de su notificación o, en su caso, publicación, de conformidad con lo establecido en los artículos 114 y 115, en relación con el 48, de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Sevilla, 30 de julio de 2001.- El Viceconsejero, José Salgueiro Carmona.

RESOLUCION de 14 de agosto de 2001, de la Dirección General de Tesorería y Política Financiera, por la que se hace público el resultado de las subastas de Pagarés en euros de la Junta de Andalucía de 14 de agosto de 2001.

Esta Dirección General, en cumplimiento de lo establecido en el artículo 4 de la Orden de 23 de junio de 1997 de la Consejería de Economía y Hacienda (BOJA núm. 73, de 26 de junio), hace público el resultado de las subastas de Pagarés de la Junta de Andalucía llevadas a cabo el día 14 de agosto de 2001:

1. Importe nominal adjudicado a cada plazo:

Pagarés a tres (3) meses: 6.050.000 euros.
Pagarés a seis (6) meses: 15.000.000 de euros.
Pagarés a nueve (9) meses: Desierta.
Pagarés a doce (12) meses: 3.000.000 de euros.
Pagarés a dieciocho (18) meses: 10.000.000 de euros.

2. Precio marginal de las peticiones aceptadas en cada plazo:

Pagarés a tres (3) meses: 98,760.
Pagarés a seis (6) meses: 97,850.
Pagarés a nueve (9) meses: -
Pagarés a doce (12) meses: 95,890.
Pagarés a dieciocho (18) meses: 93,870.

3. Tipo marginal de cada plazo:

Pagarés a tres (3) meses: 4,304%.
Pagarés a seis (6) meses: 4,185%.
Pagarés a nueve (9) meses: -
Pagarés a doce (12) meses: 4,077%.
Pagarés a dieciocho (18) meses: 4,158%.

4. Precio medio ponderado de las peticiones aceptadas en cada plazo:

Pagarés a tres (3) meses: 98,760.
Pagarés a seis (6) meses: 97,850.
Pagarés a nueve (9) meses: -
Pagarés a doce (12) meses: 95,890.
Pagarés a dieciocho (18) meses: 93,870.

Sevilla, 14 de agosto de 2001.- El Director General, Antonio González Marín.

CONSEJERIA DE GOBERNACION

RESOLUCION de 6 de agosto de 2001, de la Dirección General de Administración Local, por la que se autoriza al Ayuntamiento de Villatorres (Jaén) para que enajene diecinueve viviendas de sus bienes de propios a los vecinos ocupantes de las mismas.

Ha tenido entrada en esta Dirección General de Administración Local escrito del Ilmo. Ayuntamiento de Villatorres (Jaén), solicitando la autorización para enajenar diecinueve viviendas de sus bienes de propios a los adjudicatarios de las mismas.

Las viviendas objeto de enajenación son las que se relacionan a continuación:

1. Vivienda sita en la calle Guadalquivir, núm. 2, a favor de don Juan Rodríguez Mármol, por el precio de 2.372.475 pesetas. La citada vivienda figura inscrita en el Registro de la Propiedad de Mancha Real, a nombre de este Ayuntamiento, al Tomo 1059, Libro 16, Folio 165, finca número 1369. Tiene una superficie de 160 m².

2. Vivienda sita en la calle Guadalquivir, núm. 4, a favor de don Miguel Barranco Castillo, por el precio de 2.372.475 pesetas. La citada vivienda figura inscrita en el Registro de la Propiedad de Mancha Real, a nombre de este Ayuntamiento, al Tomo 1059, Libro 16, Folio 169, finca número 1370. Tiene una superficie de 160 m².

3. Vivienda sita en la calle Guadalquivir, núm. 6, a favor de don Manuel Sampedro Berrio, por el precio de 2.372.475 pesetas. La citada vivienda figura inscrita en el Registro de